

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte demandante presento recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto No. 1343 de diciembre 14 de 2020. Igualmente, el señor CRISTTIAN CAMILO FIGUEROA allego memorial mediante el cual aporta la póliza judicial con la cual se cancela el valor solicitado en el auto antes mencionado. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**Auto No. 044**

Cali, Enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-10013-2020-00117-00  
PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA  
DEMANDANTE: VIVIANA MONTOYA SANCHEZ  
DEMANDADO: CHRISTIAN CAMILO FIGUEROA MILLAN

Se presenta recurso de reposición en subsidio de apelación por parte de la apoderada de la parte demandante en contra del auto No. 1343 de diciembre 14 de 2020, por lo que se dispondrá correr el traslado de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, como quiera que el señor CRISTIAN CAMILO FIGUEROA allego póliza judicial con la cual se cubría la suma ordenada en el auto arriba mencionado, y teniendo en cuenta que contra el mismo se presento recurso de reposición, dicha documentación será tenida en cuenta una vez se resuelva el recurso interpuesto por la parte demandante.

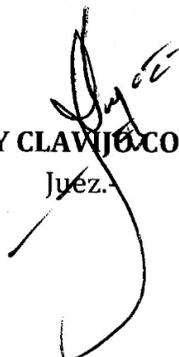
Por lo anterior, el despacho,

**DISPONE:**

**1. AGREGAR** la documentación aportada por el señor CRISTIAN CAMILO FIGUEROA, para que obre y conste al interior del presente asunto, la cual será tenida en cuenta en su debido momento procesal.

**2. CORRER TRASLADO** al recurso de reposición presentado por la parte demandante, luego de lo cual se adoptara la decisión pertinente. [Recurso de reposición](#)

**NOTIFIQUESE**

  
**HENRY CLAVIJO CORTES**

Juez.